



AUTO No. CNSC – 20192210009274 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, OPEC 29994, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000246 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Chía, Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 29994, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210001568 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ocho vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 29994 denominado Secretario Ejecutivo, Código, 425, Grado 9, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, ofertado con la Convocatoria N° 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	51897789	MARTHA CECILIA BARON CRUZ	85.06
2	CC	11204367	LEONARDO FABIO FERNANDEZ CASTRO	84.61
3	CC	35474153	SANDRA RINCON ESPINOSA	80.73
4	CC	51947039	TERESA PULIDO PARRA	80.26
5	CC	15933036	HECTOR FABIO LADINO AYALA	80.16
6	CC	35195855	MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA	80.04
7	CC	46660458	MARTHA NOHORA PITA VASQUEZ	78.78
8	CC	1072660708	MARIA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	78.63
9	CC	35195244	RUTH ANGELICA ESCOBAR CALVO	78.43
10	CC	20458115	AYDA CONSTANZA ROJAS ROMERO	78.10
11	CC	52173965	INGRID LILIANA GUILLOTT GAMEZ	77.99
12	CC	26794187	AURA MARIA VASQUEZ ACUÑA	77.93
13	CC	40342346	ANGÉLICA MARÍA MORÁN CASTRO	77.78
14	CC	1072666205	ERIKA TATIANA LIZARAZO GOMEZ	77.65
15	CC	40326694	ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO	77.47
16	CC	52386876	ERIKA ANDREA MEDINA ESPARZA	76.31

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, OPEC 29994, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

16	CC	1014214160	KATHERIN JOHANA AYA PINILLA	76.31
17	CC	39022961	KEILA SAUCEDO CADENA	76.29
18	CC	52445488	MARIBEL CHACON FLOREZ	76.17
19	CC	52024584	ALIX LILIANA SIABATO BUITRAGO	75.73
20	CC	51768126	GLORIA STELLA TORRES LOPEZ	75.72
21	CC	35477546	DIOSA MARCELA RODRIGUEZ GUITARRERO	75.65
22	CC	51947993	PAULA ROSALIA PEÑUELA	75.26
23	CC	1072428768	ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO	74.86
24	CC	35473171	OLGA ROCIO DAZA PARADA	74.80
25	CC	40077205	LINA SOFIA GARZON PEREZ	74.56
26	CC	52351390	CLAUDIA MARCELA MONTAÑO RAMÍREZ	74.32
26	CC	35479108	MARLEN DIAZ SARMIENTO	74.32
27	CC	41935501	LINA MARIA GALEANO PADILLA	74.31
28	CC	20472878	LILIANA DEL CARMEN GARCÍA ACOSTA	74.27
29	CC	20391444	NUBIA YAMID CASTELLANOS HERRERA	74.16
30	CC	52089869	MARCELA DEL PILAR CONTRERAS BRICEÑO	74.11
31	CC	35479838	DILMA ROCIO PORRAS RODRIGUEZ	73.59
32	CC	23497350	BERTHA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	73.51
33	CC	35199017	ARELIS SLOAN BEJARANO SANCHEZ	73.26
34	CC	52426570	ADRIANA ROJAS CACERES	73.18
35	CC	46678264	YULY ANDREA FLORIAN GARCIA	73.17
36	CC	35196713	MARIA LUISA CARDENAS ROCHA	73.15
37	CC	1019019715	JENNYFER ALEXANDRA PARRA MEJIA	73.05
38	CC	39774303	ALBA ESTHER SUAREZ ANGEL	72.93
39	CC	52412369	LIDIA JANETH MENDOZA BERNAL	72.90
40	CC	35475413	MARTHA LILIANA SARMIENTO SARMIENTO	72.53
41	CC	2988937	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ ESCALANTE	72.27
42	CC	30352953	LUISA FERNANDA LLANO TRUJILLO	72.19
43	CC	20652593	MIRYAM JANNETH CORTES RAMOS	71.51
44	CC	79962396	DARRY GUSTAVO ROJAS UBAQUE	71.49
45	CC	51809330	RUBIELA LETRADO OCHOA	71.32
46	CC	39779442	CLEMENCIA SUAREZ ANGEL	70.99
47	CC	51760248	ALBA ISABEL NOGUERA TORRES	70.63
48	CC	80036369	SERGIO ANDRÉS MARENTES OTÁLORA	70.08
48	CC	52861840	JEREMY PAOLA GALINDO ESPINOSA	70.08
49	CC	20471475	MARIA PATRICIA LUQUE SANDOVAL	70.00
50	CC	35419718	HEYDI ADRIANA GUERRERO QUIROGA	69.84
51	CC	52317440	IVONNE MARITZA VEGA RONDON	69.81
52	CC	1072657199	STEPHANIA LOZANO PARDO	69.70
53	CC	52176555	YAMILE AMANDA VELASQUEZ VELASCO	69.58
54	CC	20472335	ELVIA MUÑOZ MUÑOZ	69.41
55	CC	22806859	REBECA DEL ROSARIO SANCHEZ TORRES	69.31
56	CC	1076658243	YEIMI PAOLA QUIROGA CASTIBLANCO	69.21
57	CC	28033990	LUZ MARGOTH GAMBOA SEDANO	69.01
58	CC	52784762	DAYAN PAOLA LAVERDE NOVOA	68.77
59	CC	35199266	OLGA LUCIA TORRES LOPEZ	68.71
60	CC	24120692	ANDREA YANIRA CÁRDENAS ALFONSO	68.58
61	CC	1072644911	OMAIRA MILENA MORENO MARTINEZ	68.50
62	CC	51734216	TERESA EDILMA LOPEZ HENAO	68.45
63	CC	35198046	MYRIAM PATRICIA QUINTERO COJO	68.18

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, OPEC 29994, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

64	CC	1030549573	DEYSSI JINETH CARDENAS APONTE	68.17
65	CC	35472321	ALBA YOLANDA ESPITIA RUIZ	67.84
66	CC	1118123509	LUIZA FERNANDA PINZON LEGUIZAMO	67.24
67	CC	1048846098	JINETH CAROLINA JUEZ MARTINEZ	66.84
68	CC	80435051	CAMILO SEPULVEDA NIÑO	66.77
69	CC	1088275082	RICARDO ANDRES GRAJALES BETANCUR	66.72
70	CC	1130672272	LUIS EDUARDO BEJARANO ARCOS	66.48
71	CC	52269948	GLORIA JOHANA URREA ROMERO	65.75
72	CC	1094161023	JENNIFFER JULIETH MORENO ROZO	65.57
73	CC	52557563	ALEXANDRA MARÍA MARTÍNEZ BARÓN	65.54
73	CC	1072664438	DEISSY GISELL PARRA JOTA	65.54
74	CC	1018491213	JENIFER CRUZ CASTELLANOS	65.51
75	CC	39809056	CLAUDIA SOE CARDENAS POSADA	65.24
76	CC	20422428	ALICIA BELLO CHAVEZ	64.80
77	CC	52799060	CARMEN AREVALO REINA	64.77
78	CC	35198041	MAGDA ROCIO CARREÑO RAMIREZ	64.59
79	CC	1016009450	LIZA MARIA GONZALEZ ENRIQUEZ	64.47
80	CC	52429931	MYRIAM YANETH SUAVITA GUZMAN	64.42
81	CC	1110501642	MARION CAROLINA TORRES JIMENEZ	64.13
82	CC	20824481	FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	63.34
83	CC	51886899	EDNA EDITH CELY CIENDUA	63.30
84	CC	40039326	EMILCE GONZALEZ CIPRIAN	62.82
85	CC	53167628	FRANCY ALEJANDRA BULLA BAJONERO	62.14
86	CC	1014182016	PAOLA ANDREA CORONADO LEYVA	61.35
87	CC	79793660	JORGE IGNACIO PACHON MORENO	60.73
88	CC	52713191	RUBIELA NOSSA	55.90
89	CC	52387839	YAZMIN GARZON RAMIREZ	55.17
90	CC	1098679184	CARLOS EDUARDO QUINTERO PINZON	53.72

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Chía, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217805565 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, con los siguientes argumentos:

(...) Realizada la revisión por parte de la Comisión de Personal, se solicita la exclusión del aspirante, ya que se evidenció que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en la OPEC en cuanto a educación y experiencia.

Dicho lo anterior, esta Comisión de Personal determina lo siguiente:

REQUISITOS DE EDUCACIÓN:

La OPEC exige "diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de sistemas o afines o secretariado"

Al respecto se informa, que la aspirante no aporta certificaciones de cursos de sistemas o afines o secretariado, exigidos en la OPEC.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA: La OPEC exige "Treinta y cuatro (34) meses de experiencia relacionada"

Sobre el particular, se informa que no cumple con el requisito de experiencia exigido por la OPEC, ya que la certificación emitida por Servicios Postales Nacionales fue expedida de manera extemporánea, es decir, 02 de mayo de 2019, con posterioridad a la fecha de corte de inicio de las inscripciones prevista por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Lo anterior de Conformidad al Parágrafo del Artículo 20 del Acuerdo de la Convocatoria número CNSC-20182210000 del 12 de enero de 2019.

En consecuencia de lo anterior, se puede inferir que no se da cumplimiento al Acuerdo de Convocatoria número 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en lo establecido en su Artículo 18.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, OPEC 29994, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1072428768, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210001568 del 2 de mayo de 2019, para proveer 8 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 29994, denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 9, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **miandre.28@hotmail.com**, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **ANDREA YISSEL LOZADA CHAPARRO**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía, en la Dirección Carrera 11 No. 11 - 29, y al correo electrónico **clara.riveros@chia.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado del Despacho